



Resolución N° 395-2020-CO-UNJ Jaén, 27 de noviembre del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del 2020, Oficio N° 713-2020-VPI-CO-UNJ de fecha 26 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 27 de noviembre del 2020, se prorrogó, a partir del 7 de diciembre de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, en el artículo 46 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, establece la estructura orgánica de la UNJ, asimismo prescribe que los órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación son: la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, la Dirección de Incubadora de Empresas, la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica e Institutos de Investigación;

Que, en el artículo 65 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, establece que "los Institutos de Investigación, son responsables de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias, ingeniería, tecnología y humanidades; en coordinación con las unidades de investigación. Son creados por el Vicerrector de Investigación. Asimismo, los Institutos de Investigación son de dos clases: Institutos de Investigación de las Facultades e Institutos de Investigación Interfacultades, y los Directores de los Institutos de Investigación son designados por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación";

Que, con Oficio N° 713-2020-VPI-CO-UNJ de fecha 26 de noviembre del 2020, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora que mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ se aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en el mismo que se han considerado modificaciones a la estructura orgánica de la institución. En dicho contexto la Vicepresidencia de Investigación considera pertinente realizar la propuesta de las personas que deben asumir funciones en las diferentes dependencias que forman parte de su estructura orgánica, para los institutos de investigación se propone conformar el consejo directivo de los institutos de investigación interfacultades;



Resolución N° 395-2020-CO-UNJ Jaén, 27 de noviembre del 2020

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, conformar el Consejo Directivo de los Institutos de Investigación Interfacultades, integrados por los profesionales que se mencionan en la parte resolutive y encargar Vicepresidente de Investigación la acciones pertinentes para la implementación y el funcionamiento del Consejo Directivo de los Institutos de Investigación Interfacultades;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Consejo Directivo de los Institutos de Investigación Interfacultades, el mismo que queda integrado por:

- Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres Presidente.
- Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas Miembro
- Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Miembro
- Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga Miembro
- Director del Instituto de Investigación Interfacultades, respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Vicepresidente de Investigación la acciones pertinentes para la implementación y el funcionamiento del Consejo Directivo de los Institutos de Investigación Interfacultades.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 395-2020-CO-UNJ
Jaén, 27 de noviembre del 2020